Consejería de Bienestar Social y Sanidad durante el ejercicio 2005-02-07.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4148 de fecha 17 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 14.805,60 Euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de enero de 2005.

B) Contratista: D.ª Francisca V. López Naranjo.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 14.191,8 Euros.

Melilla 4 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

238.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005 acordó aprobar la "convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a personas físicas y asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2005)", cuyo texto se adjunta y remite para su publicación, en aplicación del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Melilla a 9 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2.005).

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando personas físicas, asociaciones y entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales y festivas que podrán tener el siguiente doble carácter:

a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas en materia de cultura o celebración de festejos.

b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

La Consejería destinará a dichos Programas las asignaciones que se establezcan, en virtud de las consignaciones presupuestarias de que se disponga para el año 2.005.Las partidas presupuestarias y cantidades a las que se vinculan a la presente convocatoria son las siguientes:

Área de Cultura: Clasificación Funcional 45100, Clasificación Económica 22600: 140.000 €

Área de Festejos: Clasificación funcional 45201, Clasificación Económica 22600: 18.000 €

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases todas aquellas personas físicas o asociaciones legalmente constituidas que desarrollan actividades de carácter cultural o festivo, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria, y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas asociaciones, entidades y personas Físicas cuyos proyectos hayan sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50% del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o entidad particular o sean objeto de alguna otra